

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
10.000.000,00 €	Hasta el 31 de julio de 2025 a las 14:00
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
30 meses desde la solicitud	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
El objetivo de esta convocatoria es regular los requisitos y el procedimiento para conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos individuales de I+D empresarial en Cataluña. La finalidad es incentivar y promover la realización de proyectos que impulsen el progreso tecnológico, apoyados y cofinanciados por el Programa FEDER de Cataluña 2021-2027, dentro del objetivo de hacer "una Europa más competitiva e inteligente"	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Podrán ser beneficiarios pequeñas y medianas empresas (PYMEs) que: ⚓ Tengan un establecimiento operativo en Cataluña. ⚓ Tengan al menos 2 años de antigüedad en el momento de presentar la solicitud. (S.L., S.A., laboral o cooperativa).	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
⚓ El gasto subvencionable aceptado del proyecto debe ser de al menos 200.000,00 euros en el momento de la concesión de la subvención. ⚓ La intensidad de la ayuda será de un máximo del 35 % del gasto subvencionable aceptado para empresas medianas y de un máximo del 40 % del gasto subvencionable aceptado para empresas pequeñas.	
CONCEPTOS FINANCIABLES	
Proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental que impliquen progreso tecnológico. 1.- Gastos de personal técnico: ⚓ Personal investigador, técnico y auxiliar contratado por la empresa (en nómina). ⚓ No se subvenciona: ○ Personal de administración o gestión. ○ Personas socias, administradoras, gerentes o consejeros delegados. ○ Contratos de formación o prácticas. Costes estandarizados por categoría:	

Categoría profesional	Coste/hora
Titulado o titulada superior, ingeniero o ingeniera superior, licenciado o licenciada, doctor o doctora (A1)	37,68 €
Graduado o graduada, diplomado o diplomada, ingeniero técnico o ingeniera técnica, arquitecto técnico o arquitecta técnica (A2)	29,77 €
Técnico o técnica medio (B)	26,32 €
Personal de apoyo (C)	19,30 €

2.- Otros gastos indirectos: Se calcula automáticamente un 40 % adicional sobre los gastos de personal para cubrir:

- ⚓ Colaboraciones externas y subcontrataciones.
- ⚓ Equipamiento e instrumental usados en el proyecto.
- ⚓ Otros gastos vinculados directamente al proyecto.

COBRO DE LA AYUDA

El pago de la subvención se hará mediante un **anticipo del 40 %** de la ayuda una vez recibida la resolución de concesión.

El pago del **60 % restante** se tramitará **una vez revisada la justificación presentada**.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ Concurrencia competitiva.
- ⚓ Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas en el Canal Empresa (<https://canalempresa.gencat.cat>).
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. **Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora**